

Hermosillo, Sonora a 4 de noviembre de 2024

Radio Sonora con base en el artículo 3º del Decreto de Creación tiene como atribuciones, entre otros, fungir como emisor de programas y eventos de radiodifusión educativos y culturales, guardando independencia editorial a través de la política editorial imparcial y objetiva que fije la Junta Directiva, siendo esta última la encargada de establecer la programación con base en los principios de independencia y autonomía; estimular y difundir la participación social, la integración nación y descentralización cultural, por lo que éste se encuentra plenamente facultado para dar cumplimiento a la obligación prevista en el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley y, 8, fracción IV de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

Es por ello que en el marco de la renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Sonora en el uso de sus facultades y con fundamento en el citado artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 3, 5, 6, 8 y 9 del Decreto que instituye a Radio Sonora como organismo descentralizado; los Lineamientos de Integración y Operación del Consejo Ciudadano de Radio Sonora, aprobado por la H. Junta Directiva de Radio Sonora en su V Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2017 y ratificada mediante Resolución del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitida en su XIX Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019; es que se emite la presente:

CONVOCATORIA

Para designar al Consejo Ciudadano de Radio Sonora, conforme a las siguientes:

BASES

I. DESTINATARIOS

Dirigido a todas y todos los ciudadanos, preferentemente residentes en el Estado de Sonora, interesados en ocupar el cargo de Consejero(a) Ciudadano(a) de Radio Sonora.

II. DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

- El Consejo Ciudadano de Radio Sonora se deposita en cinco personas.
- Las y los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora durarán en su encargo mínimo un año, y su salida será escalonada.
- Una vez instalado el Consejo Ciudadano de Radio Sonora, éste deberá de votar para elegir a su presidente, secretario y vocales del Consejo.
- El cargo de Consejero(a) Ciudadano(a) de Radio Sonora es honorífico y no generará relación laboral alguna con Radio Sonora; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible; y
- Radio Sonora proveerá a cada integrante de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

III. DE LOS REQUISITOS:

Para ser Consejero(a) Ciudadano(a) de Radio Sonora, se deberá:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener cuando menos 18 años cumplidos al día de su designación.
- Contar preferentemente con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones en las áreas de comunicación social y periodismo, medios de comunicación o en actividades profesionales y académicas afines.
- Contar con Identificación Oficial vigente.
- No ser servidor público federal, estatal o municipal, o desempeñar funciones remuneradas en algún organismo público descentralizado.
- No haber sido condenado por ningún delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; y
- No desempeñar actividades dentro de la dirigencia de algún partido político en el presente ni durante un lapso menor a dos años previos a su participación en esta convocatoria.

IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 29 de noviembre del presente en un horario de 08:00 a 18:00 horas en las oficinas de Radio Sonora ubicadas en Avenida Obregón número 46, Colonia

RADIO SONORA

Centro, C.P. 83000 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, o en un horario de 24 horas en la dirección de correo electrónico radio sonora@sonora.gob.mx debiendo acompañarla de los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae en el que señale domicilio, edad, número telefónico y correo electrónico para contacto.
- b) Copia simple de acta de nacimiento e identificación oficial vigente.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale no haber sido condenado por ningún delito.
- d) Carta de exposición de motivos de la candidatura en donde exprese las razones por las que desea participar.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de Radio Sonora;
- f) Dos fotografías tamaño credencial a color en fondo blanco; y
- g) Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses).

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria no serán contempladas en el proceso de selección.

V. DE LA SELECCIÓN

- a. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de esta convocatoria serán publicadas dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de misma en la página electrónica www.radiosonora.com.mx;
- b. Los expedientes serán evaluados por un Comité Seleccionador integrado por una terna de académicos de la Universidad de Sonora especializados en la materia, quienes seleccionará a los cinco Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora a través de cédulas diseñadas y propuestas por el mismo comité y aprobadas por el Comité de Ética e Integridad de Radio Sonora, y los resultados serán publicados en la página electrónica www.radiosonora.com.mx el día 06 de diciembre de 2024.

VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

El Consejo Ciudadano de Radio Sonora podrá:

- a) Proponer a Radio Sonora criterios para garantizar la independencia editorial del medio.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del concesionario.
- c) Evaluar la barra programática y las propuestas y proyectos de programas con el objetivo de procurar que estos se encuentren alineados con los objetivos que persigue el concesionario conforme a su título de concesión.
- d) Presentar ante la Junta Directiva de Radio Sonora un informe anual de sus actividades.
- e) Proponer a la Junta Directiva de Radio Sonora las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- f) Proponer los mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.
- g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial honesta y plural por parte de Radio Sonora.

VII. GENERALES

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables.
- b) La selección de los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.
- c) Una vez ratificada por la Junta Directiva de Radio Sonora, a designación de las y los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora es definitiva hasta el cumplimiento de su plazo e inapelable; y
- d) Todo aquel asunto no especificado por esta convocatoria será resuelto por el Comité Seleccionador, el Comité de Ética o la Junta Directiva, según sea el caso.

ATENTAMENTE

Lic. Tirso Amante Jerez
**DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE RADIO SONORA**